

RESOLUCION N° AGN/62/RES/5	CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:
<u>ASUNTO:</u>	1 ejemplar en la CLASIFICACION
Delitos Medioambientales	CRONOLOGICA, año 1993
	1 ejemplar en la CLASIFICACION
	POR MATERIAS
	Título: Medio ambiente y conservación de la
	naturaleza – Infracciones en la materia

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 62ª reunión celebrada en Aruba del 29 de septiembre al 5 de octubre de 1993,

CONSCIENTE de que los problemas medioambientales conciernen a todos los países ya que la contaminación del aire, el suelo y el agua, muy peligrosa para el hombre y su medio natural, no respeta fronteras nacionales,

COMPROBANDO que a causa de su interdependencia los países no son, ni pueden ser, indiferentes a los problemas medioambientales que afectan a otro país, independientemente de la distancia geográfica que los separe,

TENIENDO PRESENTE la Resolución AGN/61/RES/12 aprobada por la Asamblea General, en su reunión celebrada en Dakar (Senegal) en noviembre de 1992, en la que se decidía crear un Grupo de Trabajo compuesto por investigadores y/o autoridades de los países miembros encargados de determinar las diferentes dificultades que surgen en las investigaciones sobre delitos medioambientales,

TOMANDO NOTA del párrafo 3 del Artículo 4 de la Convención de Basilea sobre el Control del Tráfico Transfronterizo y la Eliminación de Residuos Peligrosos, celebrada en Basilea (Suiza) el 22 de marzo de 1989,

RESOLUCION N° AGN/62/RES/5

TENIENDO PRESENTE asimismo la recomendación aprobada por la 13ª Conferencia Regional Americana de la OIPC-INTERPOL, celebrada en Santiago de Chile del 22 al 26 de marzo de 1993,

RECOMIENDA que los Miembros de la Organización insten a sus Gobiernos a que hagan todo lo posible por adoptar las disposiciones que permitan controlar el tráfico transfronterizo de residuos peligrosos y que tipifiquen dicho tráfico ilícito como delito penal;

INVITA a los Miembros de la Organización a que propugnen en cada país la creación de un servicio de policía encargado de la represión, de la investigación y de la elaboración de estadísticas de los delitos vinculados al medioambiente;

PIDE al Grupo de Trabajo sobre Delitos Mediambientales de la OIPC-INTERPOL que se encargue de coordinar las actividades de los países signatarios de las diversas convenciones internacionales sobre esta materia.
